

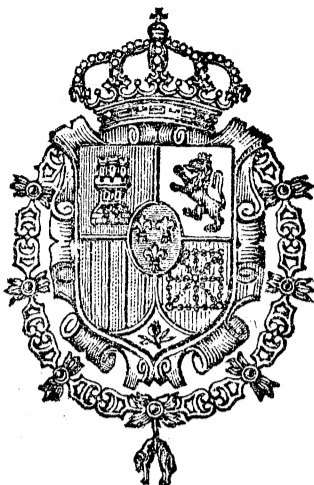
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

La venta de los ejemplares de la GACETA continúa en la calle del Cid, núm. 4, segundo.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)

y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Audiencia de lo criminal de Ronda y el Gobernador de la provincia de Málaga, de los cuales resulta:

Que ante la referida Audiencia se presentó, á nombre de D. Pedro José Gallo Moreno y otros, una querrela, en la cual se denunciaban los siguientes hechos: que los querellantes habían sido Concejales del Ayuntamiento de Algotocín, suspenso por el Gobernador de la provincia en 7 de Marzo de 1884: que del referido Ayuntamiento era Depositario recaudador D. Domingo Serrano Andrade, quien fue destituido al cesar en sus cargos los querellantes: que la Corporación municipal que sustituyó á la de que formaban parte aquéllos despachó una comisión de apremio contra los Concejales salientes por la cantidad de 16.796'08 pesetas: que presentadas las cuentas por el mencionado Depositario, resultaba que lejos de haber crédito en contra del mismo y subsidiariamente contra el Ayuntamiento suspenso, existía en favor suyo un saldo de 2.600'46 pesetas: que esto no obstante, se decretó la entrada en el domicilio y el embargo de bienes de los que componían la Corporación suspensa, con objeto de realizar la suma de 16.000 pesetas: que en vista de la protesta hecha por los querellantes, el Ayuntamiento acordó la suspensión del procedimiento ejecutivo en cuanto á la cantidad de 14.421'38 pesetas, pero embargando al día siguiente de la suspensión bienes que, valiendo más de 25.000 pesetas, fueron vendidos con la baja de la tercera parte de su valor y la retasa para cubrir el crédito de 2.314'39 pesetas, suponiendo que el Depositario resultaba alcanzado y los Concejales suspensos eran responsables: que al rendir el Depositario la cuenta de todo el tiempo que ejerció su cargo, resultó tener en su poder 90'87 pesetas que fueron reintegradas al Municipio, no existiendo, por consiguiente, alcance alguno contra D. Domingo Serrano Andrade: que de lo expuesto se deducía que el Ayuntamiento de Algotocín había cometido el delito definido en el art. 369 del Código, porque con arreglo á las disposiciones de la ley Municipal citadas en la querrela para exigir responsabilidad al Ayuntamiento de que los querellantes formaban parte era preciso que se hubiera declarado legalmente la existencia del alcance, que éste fuera real y verdadero, que la responsabilidad fuera exigida en primer término al Depositario, ha-

ciendo exención de los bienes del mismo, y por último, que sólo se exigiese la responsabilidad de los Concejales que hubieran acordado el nombramiento del Depositario; y no habiendo hecho eso el Ayuntamiento, había ejecutado el delito de prevaricación, castigado en el referido artículo del Código, toda vez que había dictado providencias manifiestamente injustas y contrarias á la ley:

Que admitida la querrela, fueron declarados procesados y suspensos en sus cargos los Concejales de Algotocín que aparecían responsables de los hechos denunciados; y puesto ese auto en conocimiento del Gobernador, éste, después de manifestar á la Audiencia que había acordado la cesación y reemplazo de los suspensos, requirió, á instancia de los mismos, á dicho Tribunal, alegando que el Ayuntamiento de Algotocín no había infringido ningún precepto legal al declarar á los individuos que formaban parte de la Corporación anterior responsables del descubierto que existía en favor de los fondos municipales, y mucho menos cuando podía abrigarse fundadamente el temor de que dicho crédito no fuese satisfecho, toda vez que no se había exigido, como debía haberse hecho, fianza al Depositario: que los Ayuntamientos entrantes están obligados á hacerse cargo de la recaudación de los descubiertos que dejaran sus antecesores; pero sin perjuicio de la responsabilidad que á éstos pueda caber por morosidad ó negligencia: que las deudas reconocidas y liquidadas de los pueblos, por más que procedan de débitos anteriores, son en todo tiempo reclamables á los Municipios, y en su representación á los que se hallen al frente de la Administración: que en el caso presente había una omisión por parte de los querellantes, toda vez que faltaron abiertamente á la ley al no exigir fianza al Depositario, omisión que los hacía responsables civilmente al Municipio: que al Gobernador incumbe corregir disciplinariamente las faltas que los Ayuntamientos cometan en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituyen delito, carácter que no revisten los hechos de que se trata; el Gobernador citaba los artículos 158, 177, 181 y 182 de la ley Municipal; las Reales órdenes de 4 de Agosto de 1872 y 30 de Julio de 1877, y las órdenes de 26 de Enero y 27 de Junio de 1874:

Que tramitado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, fundándose en que al declarar el Ayuntamiento de Algotocín responsables á los Concejales suspensos de la cantidad de 14.421 pesetas que resultaban de alcance contra el Depositario infringió el art. 158 de la ley Municipal, porque no se había probado omisión ó negligencia por parte de dichos Concejales, ni se había justificado la insolvencia del Depositario: en que el mismo Ayuntamiento de Algotocín había infringido también los artículos 160 al 163 de la ley Municipal al no haber llenado los requisitos que esas disposiciones establecen respecto á la prestación y examen de cuentas: en que las referidas infracciones no constituyen una falta administrativa, y sí el delito de prevaricación definido en el art. 367 del Código, cuya aplicación corresponde á los Tribunales: que no tenían aplicación las razones alegadas por el Gobernador por no tratarse de faltas que puedan ser corregidas gubernativamente, sino de verda-

deros delitos: en que tampoco existe cuestión alguna que previamente deba ser resuelta por la Administración, puesto que la resolución sobre las cuentas presentadas por el Recaudador en nada puede influir para la apreciación de los hechos de que se trata; y por último, en que no se estaba en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar competencias en las causas criminales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 367 del Código penal, según el cual el funcionario público que á sabiendas dictase ó consultase providencia ó resolución injusta en negocio contencioso administrativo ó meramente administrativo, incurrirá en la pena de inhabilitación temporal especial en su grado máximo á inhabilitación perpetua especial, siendo castigado con la misma pena el funcionario público que dictase ó consultase, por negligencia, ignorancia inexcusable, providencia ó resolución manifiestamente injusta en negocio contencioso administrativo ó meramente administrativo:

Considerando:

1.º Que los hechos objeto de la denuncia presentada contra los Concejales del Ayuntamiento de Algotocín consisten en haber éstos aplicado mal algunos artículos de la ley Municipal, dictando acuerdos manifiestamente injustos, lo cual, caso de ser cierto, podría constituir un delito definido y castigado en el Código penal, cuya aplicación corresponde á la jurisdicción ordinaria:

2.º Que no existe cuestión alguna previa que resolver, porque, conocidos los hechos, los Tribunales se hallan en posesión de los datos necesarios para dictar su fallo, puesto que se trata únicamente de saber si los referidos hechos están ajustados á las disposiciones legales:

3.º Que no se está en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en causas criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona á D. Antonio Vázquez Illá, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Rodríguez y García, Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de lo criminal de Algeciras, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Lasso.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Lasso de la Vega y Dacosta, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Algeciras; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Sevilla, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Rodríguez García.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Estéban Gómez y González, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cartagena; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Alicante, vacante por promoción de D. Rafael Iranzo.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Blasco y Oliver, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Teruel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo á trasladarle á igual plaza de la de Cartagena, vacante por haber sido también trasladado Don Estéban Gómez y González.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel Alonso Martínez.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

En 13 de Julio de 1886. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, de término, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Antonio Martínez Lage, á D. José de Soto y Lozano, Teniente fiscal de la Audiencia de Don Benito.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Daimiel, de entrada, vacante por promoción de D. José Espuñes, á D. Antonio Campesino y Berrocal, que sirve el de Navalmaral de la Mata.

En íd. íd. Traslado al de Navalmaral de la Mata, de entrada, á D. Manuel Bravo y Calday, que sirve el de Rute.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Rute, de entrada, á D. Daniel Morcillo y Redecilla, que sirve el de Posadas.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Posadas, de entrada, á D. Juan José de Rueda y Nogués, que sirve el de Priego.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Señorín de Carballino, de entrada, vacante por traslación de D. José Elías Esteve, á D. José María Codina y Sorrentini, electo del de Herrera del Duque.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ujigar, de entrada, vacante por promoción de D. Atanasio de Burgos, á D. Pablo Simón Herrada, que sirve el de Orgiva.

En íd. íd. Promoviendo en el turno cuarto de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al de Alcalá de Henares, de término, vacante por promoción de D. Baldomero Guillón, á D. José María Rodríguez y Ruiz, que sirve el de Torrijos, y ocupa el núm. 67 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. José María Rodríguez y Ruiz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Mayo de 1878.

Ha servido en el Cuerpo de Telégrafos desde 7 de Mayo de 1870 hasta 28 de Mayo de 1878.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 54 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año nombrado para la Promotoría fiscal de Tremp, de entrada; tomó posesión en 7 de Agosto siguiente.

En 5 de Enero de 1881 trasladado á la de Escalona.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Barco de Avila, de entrada; tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 18 de Marzo de 1884 promovido al de Guernica, de ascenso; tomó posesión en 7 de Abril siguiente.

En 30 de Enero de 1886 trasladado al de Torrijos.

En íd. íd. Promoviendo en el turno primero del artículo 41 de dicha ley al de Torrijos, de ascenso, vacante por promoción de D. José María Rodríguez, á D. Manuel Daza y Arpe, electo del de Ayamonte, que ocupa el núm. 2 en el escalafón de los de su clase y primero entre los de la Península.

Méritos y servicios de D. Manuel Daza y Arpe.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Setiembre de 1865, habiendo ejercido la profesión en Paterna del Campo y Huelva durante 10 años, pagando cuota de contribución.

Es Licenciado en Derecho administrativo.

En 11 de Enero de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Aracena, de ascenso; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 18 de Octubre del mismo año fué declarado cesante.

En 9 de Junio de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de La Bisbal, de ascenso; tomó posesión en 11 de Julio siguiente.

En 3 de Noviembre del mismo año trasladado á la de Valverde del Camino.

En 8 de Enero de 1882 á la de Estepa.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Grazales, de entrada; tomó posesión en 30 de dicho mes.

En 10 de Julio de 1886 trasladado al de Ayamonte.

En íd. íd. Promoviendo en el turno segundo de las mismas disposiciones al de Manzanares, de ascenso, vacante por promoción de D. Antonio Jiménez, á D. José María Espuñes y Aldanesi, que sirve el de Daimiel, y ocupa el núm. 59 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. José María Espuñes y Aldanesi.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Octubre de 1869, habiendo ejercido la profesión en esta Corte como Abogado de pobres desde 16 de Julio á 16 de Noviembre de 1870.

En 11 de Enero de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Hervás, de entrada; tomó posesión en 8 de Febrero siguiente.

En 31 de Octubre del mismo año trasladado á la de Puente del Arzobispo.

En 5 de Julio de 1873 á la de Hervás.

En 26 de Julio de 1875 á la de Baltanás.

En 15 de Diciembre de 1876, á su instancia, á la de Patrana.

En 28 de Enero de 1878 á la de Getafe.

En 30 de Octubre de 1879 á la de Cañete.

En 23 de Mayo de 1881 á la de Torrelaguna.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 28 de Mayo de este año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, de entrada; tomó posesión en 20 de Junio siguiente.

En 20 de Febrero de 1886 trasladado al de Daimiel.

En íd. íd. Nombrando en el turno tercero del artículo 40 de la mencionada ley para el de Grazales, de entrada, vacante por traslación de D. Manuel Daza, á D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Antonio Miguel Espinar y Espinar.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Febrero de 1881, habiendo ejercido la profesión en Gergal durante cuatro años, pagando cuota de contribución.

En íd. íd. Nombrando en el turno primero de las mismas disposiciones para el de Orgiva, de entrada, vacante por traslación de D. Pablo Simón, á D. Francisco García Fernández, Aspirante á la Judicatura con el núm. 36 en la escala del Cuerpo, y Vicesecretario actualmente de la Audiencia de Huelva.

Méritos y servicios de D. Francisco García Fernández.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 26 de Enero de 1880, habiendo ejercido la profesión en Castropol durante cuatro años.

Ha sido Juez municipal suplente un bienio, y otro en propiedad de la Vega de Ribadeo.

En 11 de Julio de 1885 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 36 en la escala del Cuerpo.

En 26 de Febrero de 1886 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huelva; tomó posesión en 26 de Marzo siguiente.

En íd. íd. Promoviendo en el turno segundo de las citadas disposiciones para el de Castro Urdiales, de entrada, vacante por promoción de D. José María Vivanco, á D. Pablo Gaspar y Serrano, Aspirante á la Judicatura con el núm. 37 en la escala del Cuerpo, y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza.

Méritos y servicios de D. Pablo Gaspar y Serrano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Agosto de 1880.

Tiene aprobados los ejercicios del grado de Doctor en Derecho civil y canónico y en Derecho administrativo.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 24 de Marzo de 1881.

Obtuvo un premio en la asignatura de Derecho político y mercantil comparado, concedido por la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de Madrid con motivo del centenario de Calderón.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 37 en la escala del Cuerpo con que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 17 de Diciembre de 1885 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza; tomó posesión en 16 de Enero de 1886.

En íd. íd. Nombrando en el turno tercero de dichas disposiciones para el de Priego, de entrada, vacante por traslación de D. Juan José de Rueda, á Don Rafael García Vázquez, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Rafael García Vázquez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Octubre de 1871, habiendo ejercido la profesión en Córdoba 15 años, pagando en los cuatro últimos las primeras cuotas de contribución.

En 11 de Noviembre de 1873 recibió la investidura de Doctor en esta Universidad Central.

Ha sido Juez municipal suplente del distrito de la Izquierda de Córdoba el bienio de 1877 á 79, y en propiedad en el de la Derecha el de 1883-85.

Ha ejercido el cargo de Diputado provincial, el de Concejal del Excmo. Ayuntamiento y el de Profesor de la asignatura Historia general de Derecho español en la Universidad católica asimilada de Córdoba.

En íd. íd. Nombrando en el turno primero de mencionadas disposiciones para el de Potes, de entrada, vacante por traslación de D. Eduardo Serrano, á Don Tomás de Barrinaga y Belloso, Aspirante á la Judicatura con el núm. 39 en la escala del Cuerpo, y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel.

Méritos y servicios de D. Tomás de Barrinaga y Belloso.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Enero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Valladolid durante cuatro años, pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1885 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 39 en la escala del Cuerpo con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 26 de Abril de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra, electo.

En 20 de Mayo siguiente trasladado á igual cargo en la de Seo de Urgel.

En íd. íd. Nombrando en el turno segundo de las mismas disposiciones para el de Logrosán, de entrada, vacante por traslación de D. José María Hernández, á D. Vicente Payueta y González, Aspirante á la Judicatura con el núm. 40 en la escala del Cuerpo, y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona.

Méritos y servicios de D. Vicente Payueta y González.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Octubre de 1883.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, previa oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 40 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 21 de Setiembre de 1885 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En íd. íd. Nombrando en el turno tercero de dichas disposiciones para el de Herrera del Duque, de entrada, vacante por nombramiento para otro partido de D. José María Codina, á D. Dionisio Hernández y Salvia, Abogado de los Tribunales de la Nación, que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Dionisio Hernández y Salvia.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Julio de 1875, habiendo ejercido la profesión en Lucena durante 10 años, pagando primeras cuotas de contribución.

Ha sido Promotor fiscal sustituto, Juez municipal y Registrador interino de la propiedad del partido de Lucena.

En 16 íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Señorín de Carballino, de entrada, á D. Timoteo Silbán y del Casar, electo del de Tamarite.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Llanes, de entrada, vacante por promoción de D. Alberto Ríos, á D. José María Codina y Sorrentini, electo del de Señorín de Carballino.

En 26 íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Luarca, de entrada, vacante por traslación de Don Santiago Neve, á D. Pedro Calvo y Camino, que sirve el de Castropol.

En íd. íd. Admitiendo á D. Ricardo Guarner y Periz, Juez de primera instancia de Enguera, la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo que desempeñaba; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que motiva esta renuncia.

En 30 íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, de término, vacante por haber solicitado esta permuta D. Juan Bautista Caballero, á D. Eustaquio de Echave y Sustaeta y Gaviola, Teniente fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Manresa.

En 31 íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Betanzos, de ascenso, vacante por traslación de D. José María Vivanco, á D. Ricardo Será y Martínez, que sirve el de Tarazona.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Tarazona, de ascenso, á D. José María Vivanco y Zorrilla, que sirve el de Betanzos.

RECTIFICACIÓN

En la GACETA de 29 del corriente se dice, por error de imprenta, en el último considerando de la Real orden de nombramiento de Registrador del Mediodía de Madrid, línea 4.ª, «por» en lugar de «que;» y en el extracto de méritos y servicios del interesado, columna 3.ª, línea 23, «averiguar» por «consignar.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 137

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

RESTABLECIMIENTO DE UNA BOYA EN MATARÓ. Según participa el Comandante de Marina de Mataró, se ha restablecido la boya que marca la situación del placer «Niñarmat» de aquel surgidero.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

Isla de Java.

NOTICIAS SOBRE LA ISLA SALEIRA. (A. a. N., núm. 120/622. París, 1886.) El faro flotante provisional de Hwang-lin-Chow, que reemplazaba á la luz primitiva de la isla de este nombre, se ha suprimido y reemplazado por una luz fija blanca, situada en una columna baja en la cúspide de una pequeña colina llamada Li-yu-Shan. Esta colina se halla en la orilla derecha del río, á poca distancia hacia el Este del extremo Sur de la antigua isla Hwang-lin-Chow, que al presente casi ha desaparecido enteramente.

Carta núm. 64 de la sección V.

MAR DE CHINA

China.

ILUMINACIÓN DEL FARO DE LI-YU-SHAN, Y EXTINCIÓN DEL DE HWANG-LIN-CHOW (Yang-tse-Kiang). (A. a. N., núm. 120/623. París, 1886.) El faro flotante provisional de Hwang-lin-Chow, que reemplazaba á la luz primitiva de la isla de este nombre, se ha suprimido y reemplazado por una luz fija blanca, situada en una columna baja en la cúspide de una pequeña colina llamada Li-yu-Shan. Esta colina se halla en la orilla derecha del río, á poca distancia hacia el Este del extremo Sur de la antigua isla Hwang-lin-Chow, que al presente casi ha desaparecido enteramente.

Este nuevo faro, elevado 39m,6 sobre el nivel de la baja-mar, es un aparato dióptrico de 6.º orden. El alojamiento de los torresos, colocado próximo al pilar del faro, es un edificio de dos pisos de ladrillos grises con techo chino.

Carta núm. 42 de la sección V.

MAR BÁLTIICO

BANCO AL SO. DE SEIRÖ (Gran Bel). (A. a. N., núm. 121/624. París, 1886.) El vapor *Vejele* ha tocado en un banco desconocido al SO. de *Seirö*. Es pequeño, de piedra, con 2m,3 de agua solamente, y situado por fuera de la línea de fondos de 5m,5 á 1.200 metros próximamente de la tierra más próxima, en las enfilaciones siguientes: el faro de *Seirö* al N. 19º O., y la iglesia de *Seirby* al S. 71º E.

Carta núm. 107 de la sección II.

ANDAMIO EN LYSEGRUNDEN (costa NNE. de Hesselö). (A. a. N., núm. 121/625. París, 1886.) En vista de la posibilidad de establecer un faro en el *Lysegrund*, se han emprendido los trabajos de ensayo, levantando un andamio sobre el banco de 0m,6, que está próximamente á 7 millas al NNE. de Hesselö; se harán también algunos trabajos de construcción, dando más adelante reseña de ellos cuando terminen los trabajos de este año.

Carta núm. 107 de la sección V.

BUQUE PERDIDO EN LA PARTE OESTE DEL KATEGAT. (A. a. N., número 121/626. París, 1886.) El 7 de Julio de 1886 una barca de tres palos se ha ido á pique al Sur de *Fernoos*, por fuera de *Glataed*, en 20 metros de fondo, en las enfilaciones siguientes: *Jernhatten* al S. 73º O., y el bosque Norte de *Katholm* al N. 34º O.

Situación aproximada: 56º 13' 54" N., y 17º 12' 18" E. Los tres palos del buque velan. Una boya se ha colocado á 75 metros al Este, con una bandera verde en su palo mayor. Deberán quitar lo más pronto posible este peligro para la navegación.

Carta núm. 701 de la sección V.

Madrid 3 de Agosto de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1886

NÚMERO 448

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, los cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100 (hoy su equivalente en las de la del 4 por 100), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Intereses del semestre corriente.		
			Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	
			Plas. Cént.	Plas. Cént.	Plas. Cént.
OCTUBRE DE 1874					
16.427	Barcelona.....	Escuelas pías de Mataró.....	24	800	4'33
JUNIO DE 1871					
16.428	Idem.....	Idem id.....	6'48	216	3'12
AGOSTO DE 1870					
16.429	Idem.....	Idem id.....	4'86	128'66	1'94
SEPTIEMBRE DE 1870					
16.430	Idem.....	Colegio de Padres Escolapios de Igualada.....	170'10	5.670	61'97
FEBRERO DE 1871					
16.431	Idem.....	Colegio episcopal de Barcelona.....	35'34	1.178	13'94

Madrid 12 de Julio de 1886.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Cuenta definitiva de gastos materiales y haberes devengados por el que suscribe en su comisión como Médico nombrado de Real orden para atender á las necesidades sanitarias de Granada durante la epidemia cólerica que sufrió la misma el verano anterior, en que prestó sus servicios desde el 21 de Agosto hasta el 3 de Setiembre de aquel año.

	Plas. Cént.
HABERES	
Por 11 días de Agosto, á 35 pesetas día.....	385
Por tres id. de Setiembre, á id. id.....	105
Por el día de salida y el de llegada en su regreso á Madrid, esto es, el 4 y 5 de Setiembre, á id. idem.....	70

	Plas. Cént.
GASTOS DE TRASLACIÓN Á MADRID	
Por un billete de ferrocarril de primera clase de Granada á esta Corte, pues el de ida no fué sufragado por el que suscribe.....	84'25
TOTAL de haberes y gastos.....	644'25
Recibido en Granada por conducto del Sr. Inspector de Sanidad D. Federico Gutiérrez, según nóminas suscritas en su día.....	490
SALDO definitivo á mi favor.....	154'25

Madrid 4 de Mayo de 1886.—Licenciado Severiano Pérez Redondo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello del Timbre móvil.—Es copia.
Aprobada por Real orden de 29 de Agosto de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 29

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 343 Agustín Domínguez.—Carabanchel.
- 344 Antonia Romero.—San Jorge.
- 345 Basilia Ramiro.—Horche.
- 346 Daniel Flórez.—Carabanchel.
- 347 Inocencio García.—Cangas de Tineo.
- 348 Juan Arévalo.—Torrente.
- 349 José Escriña.—Albacete.
- 350 José Lloret.—Vitoria.
- 351 Juan Vélez.—Valencia.
- 352 Manuel Álvarez.—Candelario.
- 353 Manuel Messía.—Hellín.
- 354 Narcisca García.—Valencia.
- 355 Patricio Pérez.—Sanquiritis.
- 356 Ramón Sánchez.—Escorial.
- 357 Serapio Comendador.—Viguo.
- 358 Teodoro Santafé.—Burgos.
- 359 Toribio Herrero.—Córdoba.

Madrid 30 de Agosto de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 30

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Escorial.....	Doña Rosa García.—Farmacia, 14, principal
Talavera.....	Izquierdo Falaguer.—Sin señas.
Orán.....	Albelda.—Atocha, 17.
Barcelona.....	Eduardo Urruela.—Gravina, 20.
Vadollano.....	Cándido Ortega.—Sin señas.
Jerez Caballeros.....	Víctor Saiz.—Colegiata, 6.
Verín.....	Caggiola.—Santo Tomé, 2 duplicado, segundo interior.
San Sebastián.....	Doctor Martínez Orozco.—Fornos.
	<i>E. Delicias.</i>
Valencia.....	Manuel Calvo.—Arroyo de Embajadores, Casa Blanca.
	<i>Norte.</i>
Quintanar.....	D. José Labara, Ponce de León, 5, segundo
	<i>Sur.</i>
Avila.....	Fernando Gaspar.—Torrecilla del Leal, 17.

Madrid 30 de Agosto de 1886.—Por el Jefe del Centro, Gregorio Argomaniz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARBASTRO

D. José María Oscáriz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Valeriano Antín Olivar, natural y vecino de Barbuñales, de 23 años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, cara redonda, ojos garzos, nariz regular, pelo castaño, barba clara; que viste pantalón y chaleco de algodón color oscuro, camisa blanca, blusa azul, pañuelo de cuadros á la cabeza y alpargatas á lo miñón, que se encuentra ausente de su domicilio y en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante mí ó en la cárcel del Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros por homicidio de Pedro Benedet, su convecino; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia y á la de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, que procederán á la prisión de Antín, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, expido la presente requisitoria.

Dada en la ciudad de Barbastro á 14 de Agosto de 1886.—José María Oscáriz.—Por su mandado, Joaquín Salcedo.

J—1205

HUESCA.

D. Luis Vidal Domingo, Juez municipal Letrado, ejerciente el Juzgado de primera instancia é instrucción del partido de Huesca.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo verificado en el almacén de efectos timbrados de esta capital la noche del 3 al 4 de los corrientes he acordado expedir el presente edicto, por el cual ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la ocupación de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, á menos que no justifiquen su legítima pertenencia, po-

niendo aquéllos y éstas á disposición de este Juzgado, y cuyos efectos sustraídos son los siguientes:

Papel de pagos al Estado.

Clase 1.^a, 16 pliegos de 100 pesetas, números 2.855 al 2.870; importe, 1.600 pesetas.

Clase 2.^a, ocho pliegos de 75 pesetas, números 4.617 al 4.624; importe, 600.

Clase 3.^a, 20 pliegos de 50 pesetas, números 2.026 al 2.045; importe, 1.000.

Clase 4.^a, 106 pliegos de 25 pesetas, números 4.045 al 4.150; importe, 2.650.

Clase 5.^a, 358 pliegos de 15 pesetas, números 13.543 al 13.900; importe, 5.370.

Clase 6.^a, 236 pliegos de 10 pesetas, números 17.222 al 17.457; importe, 2.360.

Clase 7.^a, 68 pliegos de 5 pesetas, números 16.933 al 17.000; importe, 340.

Clase 8.^a, 281 pliegos de 2 pesetas, números 26.197 al 26.477; importe, 562.

Clase 9.^a, 384 pliegos de una peseta, números 30.617 al 31.000; importe, 384.

Clase 10.^a, 500 pliegos de 50 céntimos de peseta, números 109.226 al 109.725; importe, 250.

Clase 11.^a, 260 pliegos de 25 céntimos de peseta, números 93.966 al 94.225; importe, 65.

Papel de multas municipales.

De 50 céntimos, 1.282 pliegos, números 314.521 al 315.802; importe, 641 pesetas.

De una peseta, 1.000 pliegos, números 286.021 al 287.020; importe, 1.000.

Timbres de comunicaciones.

De 10 céntimos, 17.400 pliegos, números 188.178 al 188.264; importe, 1.740 pesetas.

De 15 céntimos, 152.400 pliegos, números 1.664.671 al 1.665.432; importe 22.860.

De 30 céntimos, 8.250 pliegos, números 39.897 al 39.978; importe, 2.475.

De 40 céntimos, 4.450 pliegos, números 24.660 al 24.687; importe, 1.780.

De 50 céntimos, 2.400 pliegos, números 51.764 al 51.787; importe, 1.200.

De una peseta, 1.650 pliegos, números 181.032 al 181.047; importe, 1.650.

Total: 48.527 pesetas.

Dado en Huesca á 8 de Julio de 1886.—Luis Vidal.—Por su mandado, Manuel Martínez. J—144

LLANES

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico que en dicho Juzgado y á mi testimonio se instaron por el Procurador D. Pedro García Ruenes, á nombre de D. Manuel González Fernández, vecino del pueblo de Lledías, autos de testamentaria de los bienes relictos al fallecimiento de D. Andrés y Doña Francisca González, vecinos que fueron de dicho pueblo, en cuyos autos se promovió un incidente de oposición á las operaciones partidarias, formulado por el Procurador D. Demetrio Pola, en representación de D. José Rodríguez Gutiérrez y su esposa Doña María González Fernández, del que habiéndose dado cuenta, con fecha 10 de Julio se dictó la providencia que, entre otros particulares, dice:

«Tramítese dicho incidente en juicio ordinario de mayor cuantía, según se solicita, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.088 de la ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado al Procurador D. Pedro García Ruenes, en representación de D. Manuel González Fernández, vecino de dicho pueblo de Lledías, y al ausente de ignorado paradero D. Julián González Fernández, para que comparezcan en los autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, y entregándoles en el acto del emplazamiento copia de la demanda y documentos; practicándose dicho emplazamiento, respecto del ausente, á medio de edictos que se fijarán en la puerta del Juzgado é insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y para que llegue á conocimiento del ausente y surta los efectos legales, expido el presente con el V.^o B.^o del Sr. Juez accidental de este partido, que firmo en Llanes á 10 de Agosto de 1886.—V.^o B.^o—Gaspar Sordo González.

X—308

TORTOSA

D. Antonio Martín y Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, del ilustre Colegio de Calatayud, Licenciado en Sagrados Cánones, Juez de primera instancia y de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á un sujeto de nación italiana llamado Carlos, dependiente que ha sido de Juan Bachí y Bachí, de estatura regular, color moreno, con bigote negro, nariz regular, ojos negros con cataratas, y pelo negro, y ha vestido de negro con sombrero del mismo color y alpargatas, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa criminal que se instruye sobre hurto de estatuas de yeso y otros efectos á Juan Bachí y Bachí, cuyo sujeto se presume se encuentra en Valencia, Castellón de la Plana ó Vinaroz; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y conducción á las cárceles de este partido del nombrado sujeto Carlos por convenir así á la buena y recta administración de justicia.

Dada en Tortosa á 9 de Agosto de 1886.—A. Martín.—Por orden de S. S., por Sabater, Diego Quijano. J—944

VALDEORRAS

D. Faustino Alonso Sánchez Arcilla, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Tato Real, vecino de Carballeda, término municipal del mismo nombre en este partido, y cuyas señas personales se designan á esta continuación, para que dentro del término de 20 días, siguientes al de la publicación de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de la ciudad de Orense, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia, á fin de extinguir la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado sobre atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido lo pongan á disposición de dicho Sr. Presidente con las seguridades debidas.

Barco de Valdeorras 13 de Agosto de 1886.—Faustino Alonso Sánchez Arcilla.—Por el Secretario, Enrique Diéguez.

Señas personales de Salvador Tato Real.

Estatura regular, color moreno, cara ancha, ojos azules, pelo y cejas negros, barba poblada, de unos 38 á 40 años de edad; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño color negro, camisa de lienzo crudo, sombrero de paño negro usado, y calza borcegués de becerro. J—1005

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente hago saber que, habiéndose declarado intestado á D. Vicente Marco y Vicent en la parte de herencia en que instituyó herederos al hijo ó hijos de D. José Marco y Vicent ó á los hijos de aquéllos, por no haber comparecido, se llamó á los que se creyesen con derecho á dicha parte de herencia como parientes de D. Vicente Marco, para que compareciesen á reclamarlo dentro de 30 días.

En virtud de dicho llamamiento han comparecido: Manuel Marco Machacecoses, vecina de Carpesa, expresando ser prima hermana del causante y hallarse en el cuarto grado del parentesco civil.

José Marco Ballester, vecino de Puzol; Pascual Ample y Ferrando, María Ample y Ferrando, Francisco Ample y Ferrando, Rosa Ample Ferrando y Vicente Ample Ferrando, vecinos de Moncada, como únicos hijos y herederos de Lorenzo Ample y Marco, expresando creen les corresponde la parte de herencia de que se trata.

Y habiendo trascurrido el plazo de los primeros edictos, se llama nuevamente á los que se crean con derecho á la herencia expresada, para que comparezcan en debida forma á reclamarlo dentro de 20 días; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Valencia á 6 de Agosto de 1886.—Eugenio Vidal.—El Escribano, Joaquín de Benavente. 64—P

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pasqual de Bonanza y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que se refrenda penden autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Tomás Guzmán, en nombre de D. León Revol de Lacaze, contra D. Vicente Vidal y Moreno y Doña Clara Moreno, como herederos de D. José Ferrandis, sobre pago de 3.000 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha acordado la providencia que dice así:

«Providencia del Juez Sr. Bonanza.—Valencia 25 de Agosto de 1886.—Por presentada esta demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, á nombre del Procurador D. Tomás Guzmán, en representación de D. León Revol de Lacaze, de la que se confiere traslado á Doña Clara Moreno y D. Vicente Vidal, como herederos de D. José Ferrandis, emplazándoles en debida forma para que dentro de nueve días improporables comparezcan en los autos, personándose en forma, expidiéndose para que tenga lugar el emplazamiento del D. Vicente Vidal y Moreno el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Albaida, acompañado de las copias simples de la demanda y documentos para su entrega á dicho interesado en el acto del emplazamiento; y no siendo conocido el domicilio de Doña Clara Moreno, hágase el emplazamiento á la misma por medio de los oportunos edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijándose otro en el sitio público de costumbre. Lo manda y firma S. S.—Bonanza.—Ante mí, Enrique García.»

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto en Valencia á 25 de Agosto de 1886.—Miguel Pasqual de Bonanza.—El Escribano Secretario, Enrique García.

X—310

NOTICIAS OFICIALES

La Constancia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Copia del balance por gastos y pedidos presentados en la junta general de 24 de Julio de 1886 por el ejercicio durante todo el año natural de 1885.

Table with columns: GASTOS, Pesetas. Rows include Jornales de un guarda, inscripción en el Boletín, etc.

Cartagena 31 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Francisco Lizana.—El Secretario, Gamaliel Lizana.

Los Amigos de Reding.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

El Consejo de gobierno de esta Sociedad convoca junta general extraordinaria de señores socios para el día 6 del próximo mes de Setiembre.

Madrid 29 de Agosto de 1886.—De orden del Presidente, el Secretario, Joaquín Lizárraga.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Agosto de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 28, Día 30). Rows include Deuda perpetua, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE AGOSTO DE 1886

Table with columns: Deuda perpetua, Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'10. Idem, á ocho días vista, dins., 46'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1886.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Agosto de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Burgos, León, Salamanca y Valladolid, y ha habido tormenta en Zamora; faltan datos de Oviedo, aislado á esta hora por tormenta.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'70 pesetas el litro y de 6'30 á 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 165.—Carneros, 284.—Terneras, 50.—Ovejas, 355.—Total, 854.

Su peso en kilogramos..... 36.851

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'09 á 1'16 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'09 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'96 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, etc.

Madrid 30 de Agosto de 1886.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 5 y 6 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

- En 1.º—Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes de la actual legislatura; su fecha 30 de Julio.—Núm. 213. Otro derogando los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas, y redactándolos en la forma que indica; su fecha 30 de Julio.—Idem.

Otro disponiendo que en el año económico de 1886-87 rijan los presupuestos de 1885-86 con las modificaciones acordadas posteriormente en ellos en cumplimiento de preceptos legales; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Real decreto sentencia absolviendo á la Administración del Estado de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado, á nombre de Doña María Josefa de la Cerda y Palafox, Condesa viuda de Oñate, y confirmando en la parte que ha sido objeto de impugnación las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 28 de Marzo de 1882, que declararon caducadas varias cargas de justicia; su fecha 26 de Junio.—*Idem*.

En 4.—Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. Carlos Suances y Campos pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha 2 de Agosto.—*Núm.* 216.

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de Campo D. Federico Esponda y Morell del cargo de Comandante general de Las Villas, en la isla de Cuba; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Comandante general de Las Villas, en la isla de Cuba, al Brigadier D. Rafael Correa y García; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro disponiendo que el Brigadier D. Santiago Verdugo y Massieu pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otros mandando que el Coronel de caballería D. Gaspar Lamba y Smith y el de Estado Mayor D. Mariano Capdepón y Maseres cesen en el cargo que desempeñaban en el cuarto militar de S. M.; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Gobernador militar de la plaza de Melilla al Brigadier D. Teodoro Camino y Alcobendas; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Albacete al Brigadier D. Manuel Macías y Casado; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimisión que el Teniente General Don Manuel Salamanca y Negrete ha presentado del cargo de Director general de Administración militar; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimisión que el Teniente General Don José de Reina y Frias ha presentado del cargo de Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar al Teniente General D. Juan Acosta y Muñoz; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Director general de Carabineros al Teniente General D. José Sanz y Posse; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Director general de Ingenieros al Teniente General D. José Ignacio de Echavarría y Castillo; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Director general de Administración y Sanidad militar al Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicoláu; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Capitán general de las islas Baleares al Teniente General D. Luis Fernández Golfín; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á Don Luis Franco y López, Barón de Mora; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro autorizando al Director general de Artillería para la adquisición directa de 18 metros cúbicos de madera de pino en vigas con destino al Parque de Mahón; su fecha 24 de Agosto.—*Idem*.

Otro autorizando al Director general de Administración militar para que por la Comisaría de Guerra de Málaga se formalice el arriendo de una casa con destino á factoría de subsistencias; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro autorizando al Director general de Artillería para adquirir en Alemania una máquina de taladrar con destino á la Fábrica de Trubia; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro autorizando al Director general de Caballería para renovar el contrato de arrendamiento de las dehesas Guadiana y Loma del Gato, donde se halla instalada la remonta de Granada; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco á D. Enrique de Macedo, Ministro de Marina de Portugal; D. José Gálvez y Alvarez, Ministro togado del Cuerpo Jurídico de la Armada; D. Pedro de Aubaredo y Bouyón, Contraalmirante de la Armada; D. José María Montero y Subiela, Mariscal de Campo de infantería de marina; D. Rafael Martínez Illescas, Intendente de Marina, y D. Tomás de Lora y Castro, Brigadier de Artillería de la Armada; sus fechas 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro conmutando la pena de privación de empleo á que fué condenado D. José Castel-lani por el delito de abandono de destino por la de separación del servicio; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro autorizando al Ministro de Marina para adquirir de la Sociedad *Forges et Chantiers de la Méditerranée* dos cañones con destino á los cañoneros *Mindoro* y *Mariveles*; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro autorizando al Ministro de Marina para la adquisición de 85 cañones de acero, sistema González Hontoria, y 97 montajes; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Lalín (Pontevedra); su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Real orden alzando la suspensión del Alcalde y siete Concejales del Ayuntamiento de Fregenal, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Badajoz; su fecha 3 de Agosto.—*Idem*.

Otra anulando las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1885 en Quintela de Leirado; su fecha 3 del actual.—*Idem*.

Otra alzando la suspensión impuesta por el Gobernador de Huelva al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán; su fecha 3 del actual.—*Idem*.

En 5.—Real decreto aprobando el reglamento orgánico del Cuerpo de Guardalmacenes de la Armada; su fecha 2 del actual.—*Núm.* 217.

Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.—*Idem*.

Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco al Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. José López Bernal; al Brigadier de infantería de Marina D. Olegario Castellani y Marfori, y al Ordenador de Marina de primera clase D. José María Ibáñez y Lasso de la Vega; su fecha 2 del corriente.—*Idem*.

Otro disponiendo que el Capitán de navío D. Juan Nepomuceno Flores y Prichard cese en el cargo de Jefe de

armamentos del Arsenal de la Carraca; su fecha 2 del actual.—*Idem*.

Otro nombrando Jefe de armamentos del Arsenal de la Carraca al Capitán de navío D. Francisco González de Quevedo; su fecha 2 del actual.—*Idem*.

Otro disponiendo que el Capitán de navío D. José Martínez Illescas cese en el cargo de Jefe de la Comisión de Marina en Londres; su fecha 2 del actual.—*Idem*.

Otro nombrando Jefe de la Comisión de Marina en Londres al Capitán de navío D. Evaristo Casariego y García; su fecha 2 del actual.—*Idem*.

Otro disponiendo que el Capitán de navío D. Evaristo Casariego y García cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Barcelona; su fecha 2 del corriente.—*Idem*.

Otro nombrando Comandante de la provincia marítima de Barcelona al Capitán de navío D. Juan N. Flores y Prichard; su fecha 2 del corriente.—*Idem*.

Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco á D. Antonio Lazo Arriaga, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala; D. Emilio Bravo, Presidente de Sala del Tribunal Supremo; D. Gabriel Pita da Veiga, Capitán de navío, y D. Bernardo Berro y Ochoa, Inspector de Ingenieros de la Armada; su fecha 2 del corriente.—*Idem*.

Otro aprobando el reglamento de policía de espectáculos; su fecha 2 del actual.—*Idem*.

Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.—*Idem*.

Real orden elevando á la categoría de segunda clase la Aduana de Villajoyosa, provincia de Alicante; su fecha 17 de Julio.—*Idem*.

Otra autorizando y aprobando la fundación hecha por la señora Marquesa viuda de Valderas con el nombre de *Patronato de la Santa Espina*; su fecha 26 de Junio.—*Idem*.

Otra denegando la reclamación deducida por Doña María Luisa Hernández en solicitud de que se le reconozca el derecho sobre unos terrenos que forman parte del monte titulado La Genestosa, comprendido en el Catálogo de los exceptuados en la provincia de Salamanca; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Relación de las concesiones de honores de Jefe superior y de Administración civil otorgadas por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Julio último.—*Idem*.

Real decreto sentencia dejando sin efecto la Real orden de 8 de Noviembre de 1882 y declarando que D. Sebastián Soler y Vilaresán debe conservar en el escalafón del Cuerpo de Sanidad militar el puesto que se le asignó cuando fué nombrado en 28 de Abril de 1865; su fecha 26 de Junio.—*Idem*.

Orden declarando que procede la inscripción en el Registro de la propiedad de Igualada de cierta escritura á solicitud del Notario D. Angel Nart; su fecha 18 de Julio.—*Idem*.

Otra disponiendo que el cargo de Registrador mercantil de Madrid sea desempeñado por el Registrador de la propiedad del Mediodía; su fecha 3 de Agosto.—*Idem*.

En 6.—Ley autorizando al Gobierno para prorrogar los Tratados de comercio que espiran durante el año 1887 y para conceder á Inglaterra el trato de la Nación más favorecida; su fecha 2 del corriente.—*Núm.* 218.

Otra fijando las fuerzas navales para el año económico de 1886-87; su fecha 31 de Julio.—*Idem*.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Vizcaya y la Audiencia de lo criminal de Bilbao; su fecha 11 de Julio.—*Idem*.

Otro autorizando la transferencia de 10.000 pesetas del artículo 5.º, cap. 3.º, sección 3.ª del presupuesto vigente, *Indemnizaciones á testigos*, al art. 1.º del mismo capítulo, *Comisiones especiales y visitas*; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro creando en el Ministerio de Fomento un *Boletín oficial de la propiedad intelectual é industrial*; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro dictando reglas para la expedición de patentes de invención; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Real orden jubilando á D. Sandalio López de Baró, Registrador de la propiedad de Chiclana; su fecha 3 del actual.—*Idem*.

Otra dando de baja en el Ejército al Oficial primero de Administración militar D. Rafael Gastón y Gastón; su fecha 4 del actual.—*Idem*.

Otra mandando se proceda á la celebración de la correspondiente subasta para establecer y explotar una red telefónica en Málaga; su fecha 29 de Julio.—*Idem*.

Otra declarando suspenso en el ejercicio de sus cargos á varios Diputados provinciales de Oviedo; su fecha 2 del actual.—*Idem*.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Guardalmacenes de la Armada.—*Idem*.

Orden declarando que no ha lugar á resolver un recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Archidona D. José Rosal y Benítez contra la negativa del Registrador de la propiedad del partido á inscribir una escritura de venta por carecer de personalidad para promoverlo el Notario autorizante de la escritura; su fecha 13 de Junio.—*Idem*.

En 7.—Ley suspendiendo el nombramiento de la Comisión á que se refiere el art. 2.º de la ley de 6 de Julio de 1882 encargada de practicar una información acerca de la conveniencia de realizar la segunda rebaja en los derechos extraordinarios que tienen asignados varias mercancias en el Arancel de Aduanas; su fecha 5 de Agosto.—*Núm.* 219.

Otra concediendo condonación del pago de la contribución territorial del segundo y tercer trimestre de 1879 á 80 á los pueblos de la provincia de Murcia, ciudad de Orihuela y pueblos de su huerta, comprendidos en el expediente de moratoria otorgada á los mismos; su fecha 5 del actual.—*Idem*.

Otra aprobando el suplemento de crédito de 15.167 pesetas concedido al presupuesto del Ministerio de Estado para satisfacer atenciones de la Comisión de límites entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela; su fecha 5 del actual.—*Idem*.

Otra cediendo el edificio y terrenos de la cárcel actual de Barcelona para destinar su producto á la construcción de una nueva cárcel y prisión correccional; su fecha 31 de Julio.—*Idem*.

Otra fijando los ingresos y gastos del Estado en la isla de Cuba para el año económico de 1886-87; su fecha 5 de Agosto.—*Idem*.

Otra fijando los ingresos y gastos en la isla de Puerto Rico durante el año económico de 1886-87; su fecha 5 de Agosto.—*Idem*.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de aquella capital; su fecha 11 de Julio.—*Idem*.

Otro concediendo á los Consejeros de Instrucción pública la categoría y abono de servicios de Jefes superiores de Administración civil; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro reformando la planta del personal de Geodestas de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Albacete á D. César Martínez Díaz; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Real orden reconociendo como carga de justicia á favor del Conde de Miranda la renta anual de 185'20 pesetas por el equivalente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Palencia; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Otra declarando caducada una carga de justicia de 679'79 pesetas de renta anual que por el equivalente de las alcabalas de Arroyo Molinos, Alamo y Villamanta, provincia de Madrid, figura en presupuestos á nombre del Conde de Miranda; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Otra desestimando una pretensión del Ayuntamiento de Espera, provincia de Cádiz, para que se le reconozca como carga de justicia la renta equivalente á las alcabalas de la misma villa; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Otra declarando subsistente en parte y caducada en otra la carga de justicia de 2.004'47 pesetas de renta anual que por el equivalente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de León figura en los presupuestos á favor del Duque de Medinaceli; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Otra creando en las cárceles de Audiencia varias plazas con carácter puramente administrativo; su fecha 1.º de Julio.—*Idem*.

Otra mandando se proceda á la celebración de la correspondiente subasta para establecer y explotar una red telefónica en Zaragoza; su fecha 29 de Julio.—*Idem*.

En 8.—Ley fijando la fuerza del Ejército permanente de la Península, Cuba, Puerto Rico y Filipinas para el año económico de 1886 á 1887; su fecha 6 de Agosto.—*Número* 220.

Otra ampliando la escala de reserva al arma de Infantería; su fecha 6 del actual.—*Idem*.

Otra autorizando al Ministro de la Guerra para la venta en pública subasta de los solares que resultan sobrantes en Pamplona después de derribados los baluartes y de reparados los que el ramo de Guerra considere necesarios para la construcción de cuarteles y edificios militares; su fecha 6 del actual.—*Idem*.

Otra declarando de utilidad pública las obras que deben verificarse en la dehesa de los Carabancheles para completar la línea de tiro de armas portátiles; su fecha 6 del actual.—*Idem*.

Real decreto mandando pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el Brigadier D. José Labarra y Fernández; su fecha 6 del actual.—*Idem*.

Otro resolviendo lo propio respecto del Mariscal de Campo D. Francisco Espinosa y Zuleta; su fecha 6 del actual.—*Idem*.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Alberto Aguilera y Velasco; su fecha 6 del actual.—*Idem*.

Otro dictando varias reglas para el impulso de las obras públicas; su fecha 2 de Agosto.—*Idem*.

Otros jubilando á los Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Minas D. Pedro Sampayo del Solar y Don José González Lasala; su fecha 2 del actual.—*Idem*.

Real orden disponiendo sea alta en el Ejército de la Península el Capitán de Artillería D. Servando D'Ozonville y Cruz; su fecha 4 de Agosto.—*Idem*.

Otra declarando caducada una carga de justicia de 2.703'91 pesetas que por el equivalente de varios pueblos de la provincia de Burgos figuraba en presupuestos á nombre del Conde del Montijo; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Otra declarando caducada una carga de justicia de 1.208'40 pesetas que por el equivalente de las alcabalas de la villa de Alhendín (Granada) figura en presupuestos á favor del Marqués de Alhendín; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Otra desestimando la pretensión del Ayuntamiento de Jimena de que se le reconozca como carga de justicia la renta equivalente á las alcabalas de la misma villa; su fecha 27 de Julio.—*Idem*.

Otra desestimando la demanda presentada en nombre del Marqués de Campo contra la Real orden de 17 de Abril de 1880, por la que se dispuso el reconocimiento de los buques destinados á prestar el servicio de Correos entre la Península y las Antillas, y autorizando el juicio con respecto á la de 20 de Junio del mismo año, que hizo extensivo dicho reconocimiento á los buques destinados al servicio de la correspondencia con Filipinas; su fecha 29 de Julio.—*Idem*.

Otra aprobando el reglamento á que han de someterse los concursos para el ascenso de los empleados del Cuerpo de Aduanas; su fecha 31 de Julio.—*Idem*.

Otra rebajando el cupo que por consumos debe satisfacer el Ayuntamiento de Lozoyuela; su fecha 31 de Julio.—*Idem*.

Otra resolviendo lo propio acerca del Ayuntamiento de Quijorna; su fecha 31 de Julio.—*Idem*.

Otra rebajando también el cupo por consumos al Ayuntamiento de Ajalvir; su fecha 31 de Julio.—*Idem*.

Otra disponiendo que durante la ausencia de D. Ramón Rodríguez Correa, Director general de Administración local, se encargue interinamente de sustituirle el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; su fecha 6 del corriente.—*Idem*.

Real decreto-sentencia dictado por el Consejo de Estado en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Administración general, apelante, y D. Bernardo de Lastra, apelado, en rebeldía, revocando la sentencia dictada por el Consejo de Administración de la isla de Cuba en 8 de Enero de 1884, y declarando firme y subsistente el acuerdo de la Junta de Patronato de la Habana, que declaró exenta del de D. Bernardo de Lastra á la parda Ricarda Rivero; su fecha 26 de Junio.—*Idem*.

En 9.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Pola de Lena; su fecha 11 de Julio.—*Núm.* 221.

Real orden declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. José Ricart contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con-

- tra la Real orden de 5 de Octubre de 1883, en cuanto por la misma se deniega la pretensión del recurrente para que se suspenda la incautación por parte del Estado de la finca denominada Desierto, término de Sarriá; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra declarando caducada la carga de justicia de 1.296'38 pesetas que por el equivalente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Guadalajara figura en presupuestos á favor de la Condesa del Montijo; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra resolviendo lo propio sobre la carga de justicia de 1.495'05 pesetas que por el equivalente de las alcabalas de Gibralfón (Huelva) figura en presupuestos á favor de los Propios de dicha villa; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra resolviendo lo propio acerca de otra carga de justicia de 164'15 pesetas que por el equivalente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Burgos figura en presupuestos á favor de la Condesa del Montijo; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra resolviendo lo propio acerca de la carga de justicia de 409'40 pesetas que por el equivalente de las alcabalas de Alfacar (Granada) figura en presupuestos á favor del Ayuntamiento de dicha villa; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra declarando también caducada la carga de justicia de 17.026'15 pesetas que por el equivalente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de León figura en presupuestos á favor de los Duques de Escalona, Frías y Uceda; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra resolviendo lo propio respecto á la carga de justicia de 910'85 pesetas que por el equivalente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Soria figura en presupuestos á favor de la Condesa del Montijo; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra declarando que no procede el reconocimiento como carga de justicia de 1.017'19 pesetas que en equivalencia de las alcabalas de Fefinanes y San Adrián de Villariño (Pontevedra) solicita el Conde de Maceda y San Román; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Otra nombrando Director de la cárcel de Valladolid á Don Ignacio López Alvarez; su fecha 31 de Julio.—*Idem.*
- Otra disponiendo que con destino á Bibliotecas públicas se adquieran 100 ejemplares de la obra de D. Miguel Gómez Uriel, titulada *Biblioteca antigua y nueva de escritores aragoneses*; su fecha 30 de Julio.—*Idem.*
- En 10.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Vich; su fecha 11 de Julio.—*Núm. 222.*
- Real orden facultando á los aspirantes para examinarse de Historia general, Historia de España y Geografía universal en la Academia general militar ó presentar certificados universitarios de estas materias; su fecha 26 de Julio.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se encargue interinamente de la Dirección general de Establecimientos penales; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra mandando se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Junio último; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- Circular de la Dirección general de Aduanas para el cumplimiento de la ley que autoriza al Gobierno para prorrogar los Tratados de Comercio vigentes y para conceder á Inglaterra el trato de la nación más favorecida; su fecha 9 del corriente.—*Idem.*
- Orden declarando improcedente la negativa del Registrador de la propiedad sustituto de Colón, isla de Cuba, á inscribir cierta escritura de liquidación de crédito reaccionario del ingenio central María; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto disponiendo que durante la ausencia de D. Venancio González, Ministro de la Gobernación, se encargue del despacho de dicho Ministerio D. Segismundo Moret, Ministro de Estado; su fecha 9 de Agosto.—*Núm. 223.*
- Otra incluyendo en el plan de carreteras provinciales de Almería una que se denominará de Almería al límite de la provincia de Granada por las Cañadas de Cañepla; su fecha 2 de Agosto.—*Idem.*
- Otra relevando á D. Manuel Cuver y García del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia; su fecha 2 del corriente.—*Idem.*
- Otra nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia á D. Ramón Galván; su fecha 2 del corriente.—*Idem.*
- Real orden declarando insalubres y mandando que se proceda á la monda de los azarbes del Carrizo, término de Elche; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra autorizando al Subsecretario del Ministerio de Ultramar para que durante la ausencia del Ministro se encargue del despacho de los asuntos urgentes de dicho Ministerio; su fecha 10 del actual.—*Idem.*
- Otra declarando que la ley de 12 de Noviembre de 1869 no puede ser obstáculo para que la Hacienda ejercite sus procedimientos de apremio sobre embargo de productos líquidos de las Compañías de ferrocarriles; su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- Orden disponiendo, en cumplimiento del Convenio comercial con Inglaterra, que la rebaja de tarifas de ambos países comience á regir en 15 del corriente mes.—*Idem.*
- Real decreto sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta en nombre del Conde de Castrillo y Orgaz contra la Real orden de 28 de Marzo de 1882 que declaró caducada una carga de justicia; su fecha 26 de Junio.—*Idem.*
- Orden confirmando en parte una providencia del Registrador de la propiedad de La Almunia en que se negó á inscribir una ejecutoria y mandando en otra parte se proceda á la declaración de nulidad de las inscripciones verificadas á favor de terceras personas, y que obtenida ésta se proceda á practicar la de la ejecutoria; su fecha 24 de Julio.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto nombrando Director general de Establecimientos penales á D. Emilio Nieto y Pérez; su fecha 8 del corriente.—*Núm. 224.*
- Real orden dando de baja en el Ejército al Alférez de infantería D. Mariano Centeno Espiga; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra declarando que no procede admitir la demanda presentada á nombre de D. Francisco Guerra, Director gerente de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Barcelona, sobre revocación de la Real orden de 23 de Diciembre de 1884, relativa á las obligaciones de las empresas con respecto á colocación, entretenimiento y conservación de hilos telegráficos al servicio del Estado; su fecha 7 de Agosto.—*Idem.*
- Otra suspendiendo la declaración de utilidad pública de las aguas minero-medicinales de Vallfogona (provincia de Tarragona), solicitada por D. José Martí y Pons; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra aprobando la Instrucción para el servicio de Redacción y Administración de la GACETA DE MADRID; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Instrucción á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*
- Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda propuesta á nombre del Reverendo Obispo de Tarragona sobre revocación de la Real orden de 20 de Abril de 1882, relativa á la caducidad de seis láminas de Denda corriente al 5 por 100 no negociable; su fecha 26 de Junio.—*Idem.*
- Circular disponiendo que no se considere á las pirritas de hierro como mineral de este metal para el cobro de los derechos correspondientes al impuesto de carga y descarga; su fecha 4 del actual.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones para la redacción de los resúmenes de presupuestos y cuentas de los Ayuntamientos; su fecha 6 del actual.—*Idem.*
- En 13.—Real orden dando de baja en el Clero del Ejército al Capellán de entrada D. Nicasio Bande y Cañedo; su fecha 10 del actual.—*Núm. 225.*
- Otra desestimando una instancia promovida por D. Eliseo Guardiola y otros en representación de los aspirantes aprobados en los últimos ejercicios de oposición al Cuerpo de Abogados del Estado, solicitando que se les reconozca derecho á ocupar las vacantes sucesivas; su fecha 28 de Julio.—*Idem.*
- Otra disponiendo se convoque á oposiciones y exámenes para cubrir todas las vacantes que existan en el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales; su fecha 4 del actual.—*Idem.*
- Programas para los ejercicios de oposición para cubrir las vacantes á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona á D. Zenón del Alisal; su fecha 11 del corriente.—*Núm. 226.*
- Otra nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba á D. Mariano Altolaguirre; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo á D. José Antonio Fernández; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca á D. Federico Asquerino; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Otra reformando las enseñanzas de la Facultad de Derecho en la Universidad de la Habana y algunos estudios de aplicación que se cursan en el Instituto de la misma capital; su fecha 10 del corriente.—*Idem.*
- En 15.—Otra promoviendo á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Federico Melchor y Lammanette; su fecha 7 del actual.—*Núm. 227.*
- Otra nombrando Presidente de la Audiencia de Madrid á D. Juan Manuel Romero; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. Isidoro Aufrán y González; su fecha 7 de Agosto.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Madrid á D. Luis Lamas y Varela; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra trasladando á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo á D. Alvaro Landeira y Mariño; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. Remigio Gil y Muñoz; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia á D. Felipe Valero y Seriola; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Valencia á D. Fernando Ferratges y de Mesa; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Zaragoza á D. Melchor Esteban y Cabezón; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Cáceres á D. Félix Santa María del Alba; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Pamplona á D. Donato Hidalgo é Hidalgo; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Zaragoza á D. Pedro Salazar y Mac-Mahón; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de la territorial de Burgos á D. Carlos Toledano y Molleja; su fecha 7 del corriente.—*Idem.*
- Otra conmutando la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Almería impuso á Gaspar Hernández Felices en causa por el delito de atentado á un agente de la Autoridad por la de seis meses de arresto; su fecha 6 del actual.—*Idem.*
- Real orden declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Joaquín Miñano contra la Real orden de 15 de Enero de 1885 que desestimó la instancia del mismo y resolvió que la Administración tiene perfecto derecho para desistirse de la expropiación de un terreno cuando estime que no es necesario; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Otra aprobando el reglamento de Sanidad marítima para la isla de Puerto Rico; su fecha 21 de Julio.—*Idem.*
- Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto jubilando á D. José María Patiño y Sánchez, Magistrado de la Audiencia territorial de Valladolid; su fecha 7 de Agosto.—*Núm. 228.*
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Valladolid á D. Alberto Blanco y Bohigas; su fecha 7 de Agosto.—*Idem.*
- Otra jubilando á D. Tomás Ramiro y Requejo, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza; su fecha 7 de Agosto.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Zaragoza á D. Pablo Pastor y Gorosábel; su fecha 7 de Agosto.—*Idem.*
- Otra nombrando Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lérida á D. Enrique Monfort y Arxer; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Presidente de la Audiencia de lo criminal de Matresca á D. Francisco García Cuevas; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Albacete á D. Manuel Cornejo y Sainz; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de Cáceres á D. Joaquín de Quero y Cobos; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de Barcelona á D. Félix Antonio y Blanc; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Fiscal de la Audiencia de Bilbao á Don Máximo Cano Rojo; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Don Benito á D. Adeodato Altamirano y Gámez; su fecha 7 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Granada á D. Enrique Copeiro del Villar; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís á D. José María Silva y Bengoechea; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia á D. Juan Clavería y Miguel; su fecha 9 de Agosto.—*Idem.*
- Otra fijando los ingresos y gastos del Estado en las Islas Filipinas durante el año económico de 1886-87; su fecha 27 de Julio.—*Idem.*
- Real orden declarando que no procede el reintegro solicitado por Eleuterio Baltanás Martínez de la cantidad con que se redimió del servicio militar activo, y si relevar del servicio al mozo suplente del mismo; su fecha 10 del actual.—*Idem.*
- Reglamento de Sanidad para la isla de Puerto Rico (continuación).—*Idem.*
- Real decreto sentencia del Consejo de Estado absolviendo á la Administración general de la demanda deducida á nombre de D. Sixto Theodosio contra la Real orden de 6 de Noviembre de 1882, que resolvió no haber lugar á la devolución de ciertas cantidades satisfechas por Theodosio por impuesto de tonelaje para las obras del puerto de Manila; su fecha 16 de Mayo.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto en la parte que afecta á los demandantes D. José Reyes y los Sres. Aldecoa y Compañía las Reales órdenes de 4 de Junio y 9 de Julio de 1882, debiendo devolver á los mismos la Junta de obras del puerto de Manila las cantidades exigidas por introducción de los vapores *Baña* y *Mindanao* en el concepto de 2 por 100 sobre el valor de mercancías importadas; su fecha 16 de Mayo.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma á D. Manuel Pérez y González; su fecha 9 de Agosto.—*Núm. 229.*
- Otra promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Réus á D. Marcelino Serrano y González; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel á D. José Manuel de Villena; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tremp á D. Lorenzo Jacobo Sánchez Cortruello; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo á D. Manuel María González Tamayo; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de lo Audiencia de Zamora á D. Martín del Castillo y Calahorra; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la de Huesca á D. Luis González Valdés; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la de San Mateo á D. Domingo Martínez Navarro; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Palma á D. Cristóbal Almirall y Torrás; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ubeda á D. Hilarión Real y Pelaz; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cádiz á D. Federico Marcos y Bausá; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Don Benito á D. José María Vidal y González; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albuñol á D. Benito Cortés y Lasierra; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Jaén á D. Baldomero Gullón y López; su fecha 11 del corriente.—*Idem.*
- Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Algeciras á D. José Mora y Bessó; su fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Otra nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo á D. José Rodríguez y González; su fecha 12 del corriente.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se provea por concurso la plaza de Médico del Establecimiento penal de Tarragona; su fecha 28 de Julio.—*Idem.*
- Reglamento de Sanidad para la isla de Puerto Rico (continuación).—*Idem.*
- En 18.—Real orden admitiendo una demanda presentada en nombre de D. Andrés Gómez Anaya, por sí solo, para discutir los fundamentos en que apoyó su solicitud de ser dado de baja en la matrícula industrial de Teruel, como Administrador diocesano del Obispado; su fecha 29 de Julio.—*Núm. 230.*
- Otra disponiendo que cese en el despacho interino de la Dirección general de Establecimientos penales el señor D. Emilio Sánchez Pastor, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; su fecha 17 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo que, con destino á Bibliotecas públicas, se adquieran 166 ejemplares de la obra *Memorias de Don Antonio Alcalá Galiano*; su fecha 28 de Julio.—*Idem.*
- Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en diferentes fechas.—*Idem.*
- Reglamento de Sanidad para la isla de Puerto Rico (conclusión).—*Idem.*
- En 19.—Real orden declarando que no procede admitir una demanda presentada en nombre de D. Gonzalo Sbarbi y D. Enrique Hernández contra la Real orden de 28 de Marzo de 1884, referente á la forma de pago de las terceras partes á papel por los intereses de la Deuda pública; su fecha 29 de Julio.—*Núm. 231.*
- Otra resolviendo lo propio en otra demanda presentada á

nembre de Doña Angela Pérez de Barradas, Duquesa viuda de Medinaeli, contra la Real orden de 8 de Mayo de 1884 que desestimó la instancia propuesta á nombre de la recurrente contra el acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado confirmando la venta de los montes titulados Segaviva y Cremadella, de los Propios de Vergel, Alicante; su fecha 29 de Julio.—*Idem.*

Otra anulando la renovación parcial realizada en la Diputación provincial de Ciudad Real en Setiembre de 1884, y mandando se convoque á elecciones totales; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en diferentes fechas.—*Idem.*

Circular declarando que no existe razón bastante para modificar el art. 47 del reglamento de Hacienda de 24 de Junio del año último, que dispone que la tramitación de los expedientes que versen sobre devolución de ingresos indebidos pertenecientes á la renta de Aduanas corresponde á los Administradores de Hacienda; su fecha 11 del actual.—*Idem.*

En 20.—Protocolo entre España é Inglaterra reconociendo la soberanía de aquella en los Archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, firmado en Madrid el 8 de Enero de 1886.—*Núm. 232.*

Real decreto creando tres laboratorios de Medicina legal en Madrid, Barcelona y Sevilla respectivamente; su fecha 11 de Julio.—*Idem.*

Real orden anulando las elecciones municipales verificadas en 1883 en Viana del Bollo, y mandando se proceda á otras nuevas; fecha 19 del actual.—*Idem.*

Real decreto-sentencia del Consejo de Estado dejando sin efecto la Real orden de 25 de Octubre de 1883, en la cual se nombró Registrador de la Propiedad de Valencia á D. Federico Rodríguez y Ramírez, y declarando que para la provisión de dicho Registro debe procederse á la formación de la correspondiente terna; su fecha 16 de Mayo.—*Idem.*

En 21.—Real decreto promoviendo al empleo de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. José Elduayen y Gorriti; su fecha 13 de Agosto.—*Núm. 233.*

Otro aprobando los contratos de arrendamiento de dos casas situadas en esta Corte para instalar dos secciones de la Escuela de Artes y Oficios; su fecha 13 del actual.—*Idem.*

Real orden nombrando en virtud de permuta Registrador de la Propiedad de Burgos á D. Gervasio Montero Abad, y de Castrogiriz á D. Rafael Montejo y Rica; su fecha 18 de Julio.—*Idem.*

Otra mandando se practique la información procedente para la rehabilitación del título de Marqués de Herrera; su fecha 14 de Agosto.—*Idem.*

Otra fijando la edad á que deben ser retirados los empleados del Clero castrense; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Otra declarando la nulidad de las elecciones verificadas en Montalbán (Córdoba) en 1884 y en 1885, y mandando convocar á nuevas elecciones para renovar la mitad más antigua del Ayuntamiento; su fecha 19 de Agosto.—*Idem.*

Otra declarando la nulidad de los acuerdos del Ayuntamiento de Yecla y Comisión provincial de Murcia que declararon exceptuado del servicio militar al mozo José Alonso López; su fecha 11 del actual.—*Idem.*

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en diferentes fechas.—*Idem.*

Real decreto-sentencia del Consejo de Estado absolviendo á la Administración general de la demanda deducida en nombre de D. Roque Heriz contra la Real orden de 2 de Marzo de 1883, referente á daños causados en una finca del mismo; su fecha 16 de Mayo.—*Idem.*

En 22.—Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia de Sevilla á D. José de Cáceres y Molini; su fecha 14 del actual.—*Núm. 234.*

Otro nombrando Presidente de la de Las Palmas á D. Eugenio Gutiérrez Mansilla; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Barcelona á D. Pascual Domenech y Tomás; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tortosa á D. Eduardo Sánchez Cortés; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Badajoz á D. Rafael Irujo y Benedicto; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Otro indultando á Teodora Domínguez Peiro del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Jativa le impuso en causa por el delito de lesiones; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Otro conmutando la pena de 14 años, ocho meses y un día de cadena y multa de 500 pesetas que la Audiencia de Valladolid impuso á D. Baltasar Martín Sánchez en causa por el delito de falsedad de documento público por la de seis meses y un día de presidio correccional; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Ayudante de Campo de S. M. el Contraalmirante de la Armada Don José Martínez Carvajal; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando Ayudante de Campo de S. M. la Reina Regente al Contraalmirante de la Armada D. Francisco de Llano y de Herrera; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otro concediendo las gratificaciones de 600 y de 480 pesetas respectivamente á los Tenientes Coronales y Capitanes de infantería, caballería, artillería é ingenieros; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Oviedo al Brigadier D. Manuel Carrascosa y García; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña al Mariscal de Campo D. Federico Esponda y Morell; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

En 23.—Real decreto nombrando Vicario general del Ejército y Armada al Cardenal Arzobispo de Toledo D. Miguel Payá y Rico; su fecha 21 del corriente.—*Núm. 235.*

Otro promoviendo al empleo de Intendente de división con destino de Intendente del Ejército de Filipinas al Subintendente D. Agustín Van Baumberghen y Vázquez; su fecha 21 del corriente.—*Idem.*

Otro disponiendo que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor del Ejército el Mariscal de Campo D. Felipe Alberico y Vivanco; su fecha 21 del corriente.—*Idem.*

En 24.—Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con

distintivo blanco á Mr. J. Sverdrup, Ministro de Marina de Noruega; su fecha 22 del actual.—*Núm. 236.*

Otro concediendo igual distinción á Mr. H. Smith, Comandante general de las fuerzas navales de Noruega en Hosten; su fecha 22 del corriente.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Director del personal del Ministerio de Marina el Contraalmirante D. Francisco de Llano y Herrera; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Capitán de navío de primera clase D. Pablo Lugo Viña cese en el cargo de Jefe de la Inspección marítima del Departamento de Ferrol; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante de la provincia marítima de Villagarcía al Capitán de navío de primera clase D. Pablo Lugo Viña; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Real orden dictando varias reglas para corregir las faltas cometidas en los dos últimos reemplazos por la Comisión provincial de Oviedo; su fecha 17 de Julio.—*Idem.*

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en diferentes fechas.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Aduanas disponiendo que los azúcares de Canarias que se presenten en las mismas sean admitidos sin pago de ningún derecho arancelario; su fecha 18 de Agosto.—*Idem.*

En 25.—Real decreto trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Zaragoza á D. Donato Hidalgo é Hidalgo; su fecha 18 del actual.—*Núm. 237.*

Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Pamplona á D. Manuel Henao y Muñoz; su fecha 12 del actual.—*Idem.*

Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Huelva á D. Joaquín Castro y Ares; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Otro trasladando á igual plaza en la Audiencia de Almedralejo á D. Jacinto Jaráiz y Fernández; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Real orden dando de baja en las Milicias de la Isla de Cuba al Teniente de caballería D. Angel Bonastra Cardona; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Otra declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Ricardo León contra la Real orden de 9 de Julio de 1885 que confirmó un acuerdo de la Dirección general de la Deuda desestimando la súplica del recurrente para que se expidieran á su favor nuevos valores por los ya entregados como conversión de créditos del 5 por 100; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Real decreto-sentencia del Consejo de Estado absolviendo á la Administración general de la demanda deducida en nombre de Doña Damiana Guerra contra la Real orden de 31 de Agosto de 1883 que declaró injustificado un expediente de fundación de dos capellanías y dispuso la incautación por el Estado de los bienes fundacionales; su fecha 16 de Mayo.—*Idem.*

En 26.—Real orden disponiendo que durante el presente año económico las 49 Jefaturas ó distritos mineros que comprende la Península, sus islas adyacentes y el territorio nacional de Africa se subdividan en 12 Jefaturas de primera clase, 14 de segunda y 23 de tercera; su fecha 21 del corriente.—*Núm. 238.*

Otra fijando las plantillas de los distintos Jefes que comprende el cuadro del servicio ordinario de distritos mineros; su fecha 22 del corriente.—*Idem.*

Real decreto-sentencia del Consejo de Estado absolviendo á la Administración general de la demanda deducida á nombre de D. José Perdiguier y Benedí contra la Real orden de 15 de Agosto de 1884 que dispuso la entrega de cierta cantidad al interesado por nulidad de una venta de bienes nacionales; su fecha 10 de Junio.—*Idem.*

En 27.—Real orden disponiendo se provean por oposición varias plazas de alumnos vacantes en la Escuela naval flotante; su fecha 25 del corriente.—*Núm. 239.*

Programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela naval flotante.—*Idem.*

Real orden recordando la prohibición de que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se ocupen en trabajos de índole privada, ya procedan de Corporaciones, empresas ó particulares, ya los constituya la enseñanza en clases particulares ó reservadas; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Otra dictando reglas para que el tiempo empleado en el estudio y ejecución de las obras públicas no exceda del necesario ni se aplase indebidamente la liquidación de las obras ejecutadas; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Orden confirmando la negativa del Registrador de la propiedad de Celanova á inscribir un testamento; su fecha 14 de Julio.—*Idem.*

En 28.—Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Núm. 240.*

Otra de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dictado en el pleito que pende ante el Consejo de Estado contra D. Santiago Rodríguez Coco, demandante, y la Administración general del Estado, demandada, sobre revocación de la Real orden de 24 de Enero de 1885, relativa á la separación del demandante del cargo de Administrador del penal de Valladolid y el Cuerpo especial de empleados del ramo, dejando sin efecto dicha Real orden y reponiendo el expediente al estado que tenía en 23 de Junio de 1884; su fecha 10 de Junio.—*Idem.*

En 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de Valladolid; su fecha 6 de Agosto.—*Núm. 241.*

Otro conmutando por la pena de dos meses de arresto la de tres años y cinco meses de prisión correccional que la Audiencia de Zaragoza impuso á José Mateo Gómez é Ibañez en causa por el delito de atentado contra un agente de la Autoridad; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Otro conmutando por la pena de cuatro meses de arresto la de seis meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Cádiz impuso á Juana García Zuazo como cómplice en el delito de suposición de parto; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Otro fijando el número de Ayudantes personales. Jefes y Oficiales á las órdenes que en lo sucesivo puedan tener los Oficiales generales de la Armada; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Marina para que sin las formalidades de subasta adquiera un cañón revólver Hotchkiss, con destino á la fragata *Gerona*; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando Director del personal del Ministerio de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Emilio Catalá y Alonso; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Emilio Catalá y Alonso cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento de Cartagena; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando segundo Jefe del Departamento de Cartagena al Contraalmirante de la Armada D. José Martínez y Carvajal; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Real orden nombrando para el Registro de la propiedad del Mediodía de Madrid á D. Rafael Montejo Rica; su fecha 22 de Julio.—*Idem.*

Otra declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre del Ayuntamiento de Granada contra la Real orden de 1.º de Marzo de 1884, que desestimó la instancia de aquél para que se dejara sin efecto otra sobre indemnización al ramo de Guerra por desperfectos del cuartel de Bib-atabin; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

En 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos y el Gobernador civil de la misma provincia; su fecha 6 del actual.—*Núm. 242.*

Otro nombrando Jefe de brigada en el distrito de Valencia al Brigadier D. Carlos Denis y Trueba; su fecha 23 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor del Ejército el Brigadier D. Rafael López y Domínguez; su fecha 28 del actual.—*Idem.*

Relación nominal de las cédulas de Gran Cruz del Mérito militar concedidas á individuos no militares.—*Idem.*

En 31.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre la Audiencia de lo criminal de Ronda y el Gobernador de la provincia de Málaga; su fecha 6 del actual.—*Núm. 243.*

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona á D. Antonio Vázquez Illá; su fecha 29 del actual.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Algeciras á D. Francisco Rodríguez y García; su fecha 29 del actual.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla á D. Francisco Lasso de la Vega; su fecha 29 del actual.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alicante á D. Esteban Gómez y González; su fecha 29 del actual.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cartagena á D. Manuel Blasco y Oliver; su fecha 29 del actual.—*Idem.*

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en las fechas que se expresan.—*Idem.*

ANUNCIOS

Las oficinas de la Administración de la GACETA DE MADRID quedan establecidas en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, en donde se reciben los anuncios y suscripciones á las horas de costumbre. El despacho de libros y ejemplares de la GACETA continúa provisionalmente en la calle del Cid, núm. 4, segundo.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1886.—Se halla de venta en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.	30
Segunda ídem.	15
Tercera ídem.	12'50

SANTOS DEL DIA

San Ramón Nonnato, confesor.
Cuarenta Horas en la iglesia de las Maravillas.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Función 62 de abono.—Turno impar.—*Crispino e la Comare.*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º.—*Lucia di Lammermoor.*

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—*La gran vía.—El oro de la reacción.—Los valientes.—La gran vía.*

MARAVILLAS.—A las ocho y media.—*La soirée de Chaplin.—La canción de la Lola.—La diva.—Ciclón XXII.*

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A nueve de la noche.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.